

FUSIÓN DE FONDOS

FONDO MUTUO COMPASS LIQUIDEZ COMPASS DVA LIQUIDEZ FONDO MUTUO

Comunicamos que el directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (en adelante, la “Administradora”) ha acordado fusionar (la “Fusión”) los fondos bajo su administración denominados (i) **Fondo Mutuo Compass Liquidez** (el “Fondo Absorbente”) con (ii) **Compass DVA Liquidez Fondo Mutuo** (el “Fondo Absorbido”).

Consecuentemente y con motivo de la Fusión, con esta misma fecha ha depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva esa Comisión, el texto refundido del reglamento interno de **Fondo Mutuo Compass Liquidez** y, por su parte, **Compass DVA Liquidez Fondo Mutuo**, dejaría de existir producto de dicha operación.

El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente contiene las modificaciones acordadas por el directorio de la Administradora que se indican a continuación:

- (i) En el Título F) “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”:
- Se modifica el número 1. “Series”, para efectos de incorporar la nueva serie de cuotas del Fondo denominadas “Serie DVA”, la que tendrá las características y requisitos que ahí se indican; y
 - Se modifica el número 2. “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, para efectos de establecer las remuneraciones que le corresponderá a la nueva serie de cuotas indicada en el número anterior, por las que a continuación se indican:

Denominación	Remuneración	
	Fija	Variable
A	Hasta un 1,1305% anual (IVA incluido)	No Aplica
B	Hasta un 0,8925% anual (IVA incluido)	No Aplica
C	Hasta un 0,595% anual (IVA incluido)	No Aplica
D	Hasta un 0,476% anual (IVA incluido)	No Aplica
DVA	Hasta un 0,8925% anual (IVA incluido)	No aplica
CG	Hasta un 0,0000% anual (IVA incluido)	No Aplica

- (ii) Se incorpora una nueva “*Disposición Transitoria*” para efectos de señalar que los partícipes de las series A y CG del Fondo Absorbido pasaron a ser partícipes de las series DVA y CG del Fondo Absorbente, respectivamente, y en consecuencia, deberán cumplir con los requisitos de ingreso de dichas series, antes de realizar nuevos aportes a ellas.

De conformidad con las disposiciones de la Norma de Carácter General N°370 de la Comisión para el Mercado Financiero, se solicitó formalmente la cancelación en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva esa Comisión, del reglamento interno del Fondo Absorbido, esto es, el **Compass DVA Liquidez Fondo Mutuo**, a contar de la fecha de materialización de la Fusión.



Los efectos de la Fusión comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del reglamento interno del Fondo Absorbente, esto es, el día 12 de septiembre de 2024. En la misma fecha se materializará la Fusión.

Como consecuencia de la Fusión, los actuales partícipes de las Series A y CG del Fondo Absorbido pasarán a ser partícipes de las Series DVA y CG del Fondo Absorbente, respectivamente. Para lo anterior, una vez que se materialice la Fusión de los referidos fondos, los activos y pasivos del Fondo Absorbido pasarán al Fondo Absorbente y los aportes vigentes de los partícipes de cada serie del Fondo Absorbido serán traspasados a las series correspondientes ya indicadas en el Fondo Absorbente.

Adicionalmente, la relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las series de cuotas de los fondos fusionados corresponderá a la proporción que represente el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbido en el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbente, conforme lo determinado en el proceso de Fusión. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de la Fusión.

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, en el caso de fusión, los partícipes de los fondos fusionados tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito del reglamento interno del fondo absorbente y hasta la entrada en vigencia de dicho reglamento, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe. Asimismo, los partícipes además tendrán derecho a rescatar las cuotas desde el día en que se materializa la Fusión y hasta el trigésimo día siguiente sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

En razón de lo anterior, se podrán rescatar las cuotas del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido desde el día 14 de agosto de 2024 hasta el día 12 de octubre de 2024, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes o esta Comisión pudieren tener en relación con el proceso de Fusión o a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, podrán contactarse con la Administradora o el Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 223644660 o ingresando a www.cgcompass.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

Gerente General
COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS